ADENDA Nº 1/2018

PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2018 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ, TRAMO: 2383, 3890, 3663, 3889 Y 2384 DE LA CÑIA. 4º COSTA SALINARES, BARRIO SANTA SILVIA DE CAPIATA", ID Nº: 351.812.-

La Convocante emite la presente adenda que será parte integral y sustancial del proceso de referencia:

PUNTO 1

DONDE DICE:

CRITERIOS DE EVALUACION

2. CAPACIDAD FINANCIERA: Los oferentes deberá presentar los balances generales y estados de resultados de los años 2015, 2016 y 2017. En los periodos mencionados NO deberá haber tenido pérdida como resultado.

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años *(2015, 2016 y 207)*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 8** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero como ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años *(2015, 2016 y 207)*.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 8** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (cien porciento) *de la oferta total presentada por el oferente. Se tomará en cuenta lo declarado en el Formulario N° 12 - Compromisos Contractuales vigentes y los montos de los compromisos vigentes, serán restado del activo líquido presentado.* *Esto es teniendo en cuenta que la convocante*	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el ***40***% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, F**).

no prevé ningún anticipo y por la forma de pago adoptado. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.					

DEBE DECIR

CRITERIOS DE EVALUACION

3. CAPACIDAD FINANCIERA: Los oferentes deberá presentar los balances generales y estados de resultados de los años 2015, 2016 y 2017. En los periodos mencionados NO deberá haber tenido pérdida como resultado.					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años *(2015, 2016 y 207)*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Completar el **Formulario N° 8** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero como ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años *(2015, 2016 y 207)*.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Completar el **Formulario N° 8** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**).
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión,	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, F**).

reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (cien porciento) *de la oferta total presentada por el oferente. Se tomará en cuenta lo declarado en el Formulario N° 12 - Compromisos Contractuales vigentes y los montos de los compromisos vigentes, serán restado del activo líquido presentado.* *Esto es teniendo en cuenta que la convocante no prevé ningún anticipo y por la forma de pago adoptado.* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen					

claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.					

PUNTO 2

DONDE DICE:

CONDICIONES DEL CONTRATO

22 - El plazo de ejecución es de: 15 (quince) días desde la emisión de orden de inicio.

DEBE DECIR:

CONDICIONES DEL CONTRATO

22 - El plazo de ejecución es de: 22 (Veintidós) días desde la emisión de orden de inicio.

Atentamente,

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC